



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2023 00097 00**

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que **NO ES DE RECIBO** la constancia de notificación personal allegada, toda vez que una vez se observó el destinatario del mensaje, el Despacho da cuenta de que este va dirigido únicamente a la dirección electrónica del Juzgado, y no al correo electrónico del ejecutado.

Se informa que cuando el Juzgado dio la opción de remitir el correo con copia a esta dependencia judicial, era para la observancia de el contenido de los adjuntos remitidos; sin embargo, aunque los mismo permiten su visualización, lo cierto es que no fueron remitidos al correo del ejecutado.

Así las cosas, a efectos de que se surta la notificación en debida forma, se recuerda al extremo activo que deberá informar a la demandada en el mensaje enviado: las providencia que se notifica, juzgado donde obra el proceso, naturaleza del mismo, nombre de las partes, número de radicación,

advertencia del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que indica que se entenderá notificada dos (02) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación en comentario; asimismo, indicar al ejecutado, que dispone de un término de cinco (05) días para cumplir con la obligación contraída, y diez (10) días siguientes a la notificación para proponer excepciones ; además de señalar el correo electrónico institucional del Juzgado [j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde deberá dirigir la contestación de la demanda, y señalar el término que tiene para

contestar la demanda.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesales.

Se advierte a la parte que el mensaje enviado debe permitir la visualización de los documentos adjuntos.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Claudia Patricia Cortes Cadavid**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffa964d095e52648f13b37c41d100f8a061495759978259ba56883b0876c57**

Documento generado en 08/08/2023 10:39:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**